

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 06 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fechas 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIO** que, para efectos del "Informe para Acumulación Procesal" prevista en la ley 1448 de 2011, los magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Restitucion de Tierras, "Informes para Acumulación Procesal" por consiguiente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA informa que:

Mediante auto de fecha 18-04-2016, se **ADMITIO** la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO**, del proceso con radicado No. **47-001-31-21-002-2016-00017-00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, procesos de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

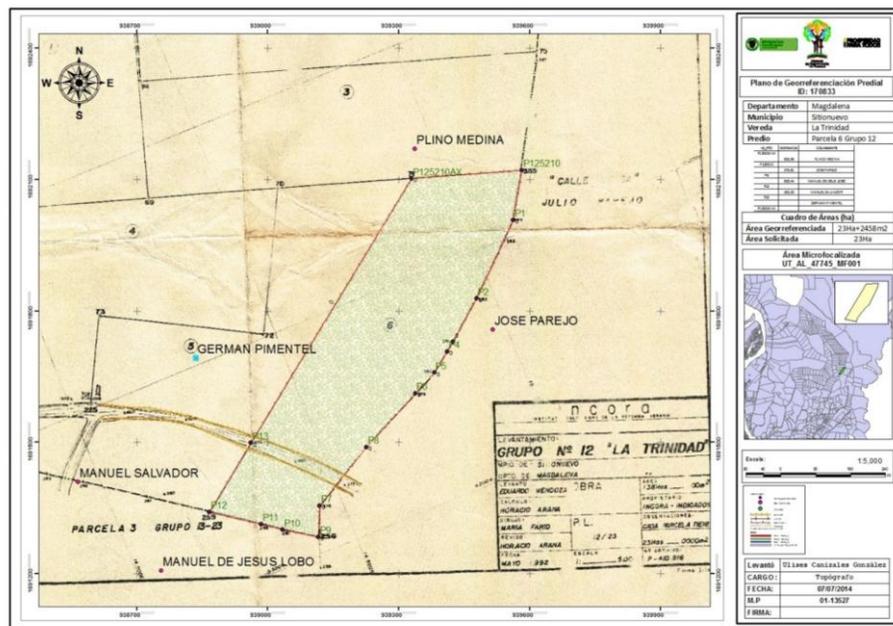
Nombre de Predio	PARCELA 04 GRUPO 12
Departamento	MAGDALENA
Municipio	SITIONUEVO
Vereda	LA TRINIDAD
Corregimiento	BUENAVISTA
Oficina de Registro	SITIONUEVO
Matricula Inmobiliaria	228-3886
Código Catastral	00-03-0000-0309-000
Área Catastral	23 hectáreas, 2458 METROS ²
Área Reclamada	23 hectáreas, 2458 METROS ²

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONGITUD (° ' ")
P125210	1692121.77	939582.51	10° 51' 13.848" N	74° 37' 48.216" W
P1	1692007.58	939562.48	10° 51' 10.130" N	74° 37' 48.868" W
P2	1691828.07	939478.09	10° 51' 4.283" N	74° 37' 51.636" W
P3	1691729.20	939424.45	10° 51' 1.062" N	74° 37' 53.396" W
P4	1691707.24	939411.62	10° 51' 0.347" N	74° 37' 53.817" W
P5	1691658.62	939381.51	10° 50' 58.763" N	74° 37' 54.806" W
P6	1691611.83	939338.27	10° 50' 57.237" N	74° 37' 56.226" W
P7	1691354.60	939118.99	10° 50' 48.853" N	74° 38' 3.430" W
P8	1691488.98	939226.18	10° 50' 53.233" N	74° 37' 59.909" W
P9	1691283.37	939116.49	10° 50' 46.535" N	74° 38' 3.508" W
P10	1691299.88	939034.38	10° 50' 47.067" N	74° 38' 6.212" W
P11	1691312.33	938985.23	10° 50' 47.470" N	74° 38' 7.831" W
P12	1691340.32	938866.16	10° 50' 48.373" N	74° 38' 11.753" W
P13	1691498.60	938961.65	10° 50' 53.530" N	74° 38' 8.619" W
P125210AX	1692102.33	939329.70	10° 51' 13.200" N	74° 37' 56.538" W

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 georreferenciación en campo URT; para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto P125210 AX en línea recta en dirección nor oriente a una distancia de 253,26 metros hasta llegar al punto P125210</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto P125210 en línea quebrada y que pasa por puntos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 Y P8 en dirección suroriente a una distancia de 982,58 metros hasta llegar al punto P9</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto P9 en línea recta que pasa por el punto P10 y P11 en dirección Suroccidente a una distancia de 256,77 metros hasta llegar al punto P12</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto P12 en línea recta y pasando por el punto P13 en dirección nor occidente a una distancia de 981,87 metros hasta llegar al punto P125210 AX con (184,85 metros) y (707,02 metros).</i>




JUAN GUILLERMO DIAZ RUIZ
JUEZ